

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 28 de junio de 2021

OFICIO N° 039- 2021-MIDIS/P65-DE/JUT HVCA.

Señora:

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.

Presente. –

Asunto : Caso alertado por el CTVC
Referencia : Oficio N°019-2021-CTVC/HUANCAMELICA
(CASO N° 111-2021-CTVC/HVC)

De mi consideración:

Por el intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. Con relación al caso USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION, se detalla lo siguiente:
 - a) El Sr. Pasió Huamán Pascual es usuario del Programa desde el 15-11-2012 hasta la actualidad.
 - b) El promotor de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 059-2020-MIDIS-P65-DE), realizo la visita presencial domiciliaria al usuario el día 09 de junio de 2021, en la cual se constató que se encontraba bien de salud, esta visita fue registrada en nuestra base de datos (SISOPE).
 - c) Como parte de la actividad realizadas por el promotor de la zona, realizo reuniones de asistencia técnica con las autoridades (alcalde, sub prefecto y enlace municipal) para darles a conocer los alcances de la Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE y pueda ser difundida en la población del distrito.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Asimismo, el promotor de la zona que oportunamente informó y envió la Relación Bimestral de Usuarios enero - febrero, marzo - abril, mayo - junio, pago excepcional y bono 600, en primera instancia a las Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad de Acobambilla y segundo a los actores sociales para su difusión y publicación, también se le informó sobre temas de inclusión financiera, protocolos de bioseguridad frente al COVID-19 y otras informaciones que se brinda a través del trabajo remoto (llamadas telefónicas).
- e) Con fecha 18 de enero de 2021 en el portal web de Pensión 65 se publicó la NP – Usuarios de Pensión 65 podrán recibir subvenciones a través de terceras personas <https://www.pension65.gob.pe./usuarios-de-pension-65-podran-recibir-subvenciones-a-traves-de-terceras-personas/>, en la cual se dan de talles del procedimiento para acceder al beneficio.
- f) Con fecha 12 de marzo de 2021 en el Facebook de la Municipalidad Distrital de Acobambilla se publicó la NP <https://www.facebook.com/YauliMunicipalidad/photos/a.379951579275481/808740276396607/>– Usuarios de Pensión 65 podrán recibir subvenciones a través de terceras personas.

Por lo expuesto, en relación al Caso N°111-2021-CTVC-HVC, notificado al Programa Pensión, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa: y, atendiendo a los criterios previstos por el comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789-(#) 943-122-235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica ubicada en Av: San Cristóbal N° 171- Barrio San Cristóbal-Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO
DIGITALMENTE

Rolando Camacho Escobar

Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria –
Pensión 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cc.
Asist. Adm
Archivo